CONVENIO Nº 1218 -2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital De Patapo

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que celebran:

- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatorias, con RUC № 20207553698 y domicilio legal en Av. Paseo de la República № 3361, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, Señor Néstor Alfonso Supanta Velásquez, identificado con DNI № 09285943, designado por Resolución Ministerial № 403-2014-VIVIENDA de fecha 13 de noviembre de 2014, y debidamente facultado por Resolución Ministerial № 048-2015-VIVIENDA, en lo sucesivo se denominará VIVIENDA.
- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO, con RUC № 20396058724 y domicilio legal en CAL.
 JOSE CARLOS MARIATEGUI NRO. 01 Distrito de PATAPO, Provincia de CHICLAYO, Departamento de
 LAMBAYEQUE, debidamente representada por su Alcalde Señor Juan Alberto Ramos Díaz,
 identificado con DNI № 16705471 según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de
 Elecciones, en lo sucesivo LA MUNICIPALIDAD.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. VIVIENDA es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley Nº 30156 Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.
- 1.2. LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización.

Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el artículo V, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Así, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras la función específica compartida de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua





RURAL - OBRA

potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante el Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.
- 2.2 Mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo № 002-2012-VIVIENDA, se modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.
- 2.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, y modificatorias, se establecen los Criterios de Elegibilidad y Priorización para la asignación de recursos a Proyectos de Inversión Pública en el Sector Saneamiento que presenten los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- 2.4 Mediante el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatoria, se autoriza al Programa Nacional de Saneamiento Urbano, durante el año fiscal 2015, evaluar las solicitudes de financiamiento, realizar el monitoreo de los proyectos y suscribir los convenios y/o adendas de financiamiento de los proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, que presenten los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 361-2015-VIVIENDA, se prorroga al 31 de diciembre de 2016, la autorización al Programa Nacional de Saneamiento Urbano- PNSU, para intervenir en proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, contenida en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2015-VIVIENDA.

- 2.5 LA MUNICIPALIDAD mediante Oficio N° 261-2015- MDP/A
 ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA
 POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PROGRESO, PROGRESO ALTO, PUENTE
 TULIPE Y POZO TULIPE, DISTRITO DE PATAPO CHICLAYO LAMBAYEQUE", con código SNIP
 N° 320649, en adelante PROYECTO.
- 2.6 La Unidad de Coordinación Regional del PNSU mediante Informe N°-2016-.

 VIVIENDA/VMCS/PNS/3.3, informa que el **PROYECTO** cumple con los criterios de admisibilidad y elegibilidad, con un puntaje mayor a 50 puntos, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 270-2014-VIVIENDA.
- 2.7 La Unidad de Estudios del PNSU mediante Informe Técnico N° 715.-2016/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/1.1 y el Informe N° ...904...-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.2, informa que el



ESONAL ESPECIAL REPORT OF THE CONTROL OF THE CONTRO

PROYECTO cuenta con declaratoria de viabilidad vigente otorgada en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, emite opinión técnica favorable para la transferencia de recursos públicos a favor de LA MUNICIPALIDAD para el financiamiento de la ejecución y supervisión de las Obras del PROYECTO hasta por la suma de S/ 14'216,717.00 el mismo que se financiará con cargo a los recursos de VIVIENDA.

2.8 De acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional la realización de transferencias de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional a favor gobiernos regionales y gobiernos locales para la ejecución de proyectos de inversión púbica, aprobado mediante Decreto Supremo y previa suscripción de convenio, las que se efectuaran hasta el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016.

Asimismo, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30458, dispone que las transferencia de recursos que se realicen en el marco de los artículos 13 y 14 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se autorizan hasta el 15 de julio de 2016.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos de las partes para el financiamiento por parte de VIVIENDA de la ejecución y supervisión de la Obra del PROYECTO denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PROGRESO, PROGRESO ALTO, PUENTE TULIPE Y POZO TULIPE, DISTRITO DE PATAPO - CHICLAYO — LAMBAYEQUE con código SNIP N° 320649, el que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

VIVIENDA financiará el PROYECTO hasta la suma de S/ 14'216,717.00 (Catorce millones doscientos dieciséis mil setecientos diecisiete con 00/100 Soles), de los cuales la suma de S/ 4'077,258.00 se financiará con cargo al presupuesto del año 2016 y la suma de S/ 10'139,459.00 se financiará con cargo al presupuesto del año 2017 de VIVIENDA.

La Estructura de Financiamiento del **PROYECTO** se establece en el **ANEXO 1-A**, que forma parte integrante del presente Convenio.

LA MUNICIPALIDAD podrá aportar los recursos necesarios para financiar los mayores costos que se originen en la ejecución y/o supervisión de la Obra del PROYECTO, de ser el caso.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de suscripción del mismo y culmina con la Liquidación Física y Financiera del **PROYECTO** que presentará **LA MUNICIPALIDAD** a **VIVIENDA**.



CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones y compromisos:

6.1 DE VIVIENDA:

- 6.1.1 Gestionar la emisión del dispositivo legal que apruebe la transferencia de recursos a favor de LA MUNICIPALIDAD para el financiamiento del PROYECTO en el presente año fiscal, conforme a la Estructura de Financiamiento establecido en el ANEXO 1-A.
- 6.1.2 Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio y la ejecución del PROYECTO. Las acciones de seguimiento y monitoreo se realizarán sobre la base de la información del avance físico y financiero de la ejecución del PROYECTO que presente LA MUNICIPALIDAD, conforme al numeral 13.4 del artículo 13° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.

Las acciones de seguimiento y monitoreo que realiza VIVIENDA en el marco del presente Convenio, no reemplaza ni sustituye las funciones, que en su calidad de Unidad Ejecutora, corresponden a la MUNICIPALIDAD en relación a la supervisión de la ejecución de la Obra, así como de las acciones de control que correspondan por el uso de los recursos.

6.1.3 Comunicar al Órgano de Control Institucional de LA MUNICIPALIDAD, y a la Contraloría General de la República en los casos de incumplimiento de las obligaciones del Convenio, o cuando no cumpla con realizar la Liquidación Técnica y Financiera del PROYECTO; adicionalmente al Ministerio de Economía y Finanzas cuando se tome conocimiento de presuntos hechos irregulares en la ejecución del PROYECTO.

6.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- 6.2.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por VIVIENDA, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.
- 6.2.2 Utilizar los recursos transferidos por VIVIENDA, única y exclusivamente para el financiamiento del PROYECTO, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo ningún otro concepto o depositárlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.
- 6.2.3 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para que luego de emitido el disposición legal que autoriza la transferencia de recursos, inicie los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección para la contratación de la ejecución y supervisión de la Obra del PROYECTO, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás normas aplicables a la ejecución del Proyecto; No se aplica a la ejecución del PROYECTO los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; la MUNICIPALIDAD se obliga a utilizar las bases estandarizas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procesos de selección que correspondan al PROYECTO.



- 6.2.4 La MUNICIPALIDAD es responsable, previamente a la ejecución de la Obra, de obtener la Resolución que aprueba la Certificación Ambiental del PROYECTO, de conformidad a las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 6.2.5 Subsanar las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, en los procedimientos de selección convocados.
- 6.2.6 Informar periódicamente a VIVIENDA sobre el avance físico y financiero de la ejecución de la Obra y presentar copia de los informes emitidos por la Supervisión del PROYECTO.
- 6.2.7 Facilitar a VIVIENDA las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del **PROYECTO**, garantizando el libre acceso a la información, así como cumplir con las recomendaciones y/o observaciones que realice VIVIENDA en relación a la ejecución del **PROYECTO**.
- 6.2.8 En calidad de Unidad Ejecutora es responsable de la supervisión y control de la ejecución de la Obra, así como de la administración de los contratos suscritos para la ejecución de la Obra.
- 6.2.9 Encargarse de la operación y la prestación de servicios de saneamiento en favor de la población del ámbito del Proyecto, así como del mantenimiento de la infraestructura del Proyecto y garantizar la sostenibilidad del mismo.
- 6.2.10 A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá efectuar la Liquidación Técnica y Financiera del PROYECTO, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles y comunicar a VIVIENDA de los saldos resultantes, debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de recursos no ejecutados de las transferencias efectuadas. Dichos saldos deberán ser revertidos al Tesoro Público conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.
- 6.2.11 LA MUNICIPALIDAD autoriza a VIVIENDA para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.
- 6.2.12 Instalar, en las inmediaciones de la zona de ejecución del PROYECTO, el cartel de obra, con el distintivo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme a la Ley Orgánica de Elecciones.

CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación al contenido y alcances del presente Convenio será aprobado por acuerdo de las Partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

8.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD designará a un Coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del PROYECTO; dicha designación será comunicada a VIVIENDA,









- mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.
- 8.2 El Coordinador designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de LA MUNICIPALIDAD, durante la vigencia del presente Convenio.
- 8.3 Por parte de VIVIENDA, la Coordinación se realizará a través de la Unidad de Monitoreo y Control del Programa Nacional de Saneamiento Urbano. La Jefatura de la mencionada Unidad designará al Coordinador responsable.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 9.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:
 - 9.1.1 Por acuerdo entre las partes.
 - 9.1.2 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole que imposibilite la implementación de este Convenio.
 - 9.1.3 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y/ por la contravención de la normas legales aplicables a la ejecución del **PROYECTO**.
- 9.2 Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, la decisión de resolverlo, con expresión de causa.
- 9.3 Si la resolución del Convenio es realizada por VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del Proyecto (obra y supervisión) en el plazo máximo establecido en el numeral 6.2.10 del presente Convenio; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. Con la resolución del Convenio LA MUNICIPALIDAD es responsable de la ejecución del PROYECTO.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- 10.1 LA MUNICIPALIDAD, a través de su Alcalde, se obliga al estricto cumplimiento del presente Convenio.
- 10.2 LA MUNICIPALIDAD, a través de su Alcalde que suscribe el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar el PROYECTO conforme a las normas técnicas y legales aplicables; así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y Anexos que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Los Anexos son los siguientes:







Anexo 1-A: Estructura de Financiamiento del Proyecto

Anexo 1-B: Datos Generales del Proyecto Anexo 1-C: Base Legal del Convenio

Anexo 1-D: Ficha de Información Actualizada de Proyecto de Inversión.

Anexo 1-E: Definiciones e Interpretaciones

11.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

En caso de variación del domicilio legal, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, salvo su modificación conforme lo señalado en el párrafo precedente, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los días del mes de del año dos mil dieciséis.

0 5 AGO. 2016

ING. NÉSTOR SUPANTA VELASQUEZ

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO Viceministerio de Construcción y Saneamiento Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

LA MUNICIPALIDAD



ANEXO 1-A

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PROGRESO, PROGRESO ALTO, PUENTE TULIPE Y POZO TULIPE, DISTRITO DE PATAPO - CHICLAYO – LAMBAYEQUE"

SNIP N° 320649

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

CONCEPTO	VIVIENDA	LA	
		MUNICIPALIDAD	
Obra y Supervisión	S/ 14'216,717.00	S/. 0.00	
TOTAL	S/ 14'216,717.00	S/. 0.00	



CRONOGRAMA DEL APORTE DE VIVIENDA

CONCEPTO	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL
Obra y Supervisión	S/ 4'077,258.00	S/ 10'139,459.00	S/ 14'216,717.00







ANEXO 1-B

DATOS GENERALES DEL PROYECTO, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO

En el presente Convenio, a menos que se indique expresamente de otra manera, la siguiente información corresponderá a la que se detalla a continuación:

- Nombre del Proyecto de Inversión Pública (PIP):
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PROGRESO, PROGRESO ALTO, PUENTE TULIPE Y POZO TULIPE, DISTRITO DE PATAPO CHICLAYO LAMBAYEQUE"
- Código SNIP (Código de identificación del Proyecto): 320649
- Nombre de la Unidad Ejecutora del Proyecto:
 Municipalidad Distrital De Patapo
- Ámbito Territorial del Proyecto y de la Unidad Ejecutora: Distrito de Patapo
- Número de Oficio de la Unidad Ejecutora solicitando financiamiento al Proyecto: "Oficio N° 261-2015 MDP / A"
 - Número de Informe Técnico de la Unidad de Estudios del PNSU: "Informe Técnico N° 84 -2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1
- Monto de Inversión a ser Financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma:
 S/ 14'216,717.00 (Catorce millones doscientos dieciséis mil setecientos diecisiete con 00/100 Soles)
- Modalidad de Ejecución del Proyecto: Administración Indirecta



ANEXO 1-C

BASE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO

El Convenio precedente tiene como marco legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley № 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Ley № 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Texto único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley № 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo № 350-2015-EF.
- Decreto Supremo № 002-2002-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 004-2013-MIDIS, aprueban Reglamento de Fondo para la Inclusión Económica en zonas Rurales.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 023-2005-VIVIENDA.
- Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo № 006-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Agua Para Todos.
- Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA, que modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y delimita su ámbito a las áreas urbanas a nivel nacional; y que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural para los Proyectos de áreas rurales a nivel nacional.
 - Resolución Ministerial Nº 231-2012-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo de obras de saneamiento.
- Resolución Directoral № 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva № 01-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.





ANEXO 1-D

Nombre del Proyecto :							SNIP
I. DATOS GENERALES D	E LA OBRA:						FECHA:
1 Contrato de Obra XP:	-]	Contratt	sta:		
2 Contrato Supervia HP]	Supervis	sor .		
3 Ubicacion Proyecto:	Localidad		Distrito		Provincia		Departamento
4 Monto Contratado de	Obra y Supervisión						
	4.1 Monto Contratado	de Obra:	S/.				
	4.2 Morrio Contratado S	upervision :	S/.	<u> </u>			
	4.3 Plazo de Contratac	ion Supervis	sión				
3 Modziidad de Erecuci							
	5.1 For Contrata:		3	5.2 Ex	cucion litesupi	iestal Urrecta	:
6 Modalidad de Contrat	ación						
	8.1 A Precios Unitario	15 :]	8.2 A Suma	Alzada :	
7. Financiamiento MVCS			· v=::::::::::::::::::::::::::::::::::::			_	
	Dispositivo de Tran	sierencia	Fecha	Monte S7.	o Transferencia		
	<u></u>	····	<u> </u>	1		_	
				16601	O Correo Bectron		
8 Residente de Obra :				<u> </u>	-	_	
9 Inspector de Obra :				<u></u>	1	_	
10 Supervisor de Obra:				<u></u>			
11- Coordinador de la UE					<u> </u>		
12. Coordinador INFOBR				L	<u>. L </u>		
13Otros Documentos T	echicos I Certificación Ambiental	ł		Sï		□ No	
	2 Saneamiento Fisico Le		onibilidad Ten	TE SE		No	
	Autorizacion de Fuenta			Si		No.	
13.4	Autorización de vertimi	entos aguas	residuales	Si	L	No	
14Unidad Ejecutora							
IL VARIACIONES DEL CO	MITTO ATO DE OPPA :						
4 4	MITORIO DE CORA.						
Fechas de:				-		40.51	* 41
Ψ	1.1 Inicio de obra :	<u> </u>		_		1.2 Entre	ga del terreno:
2. Plazo de Ejecucion (Ui	-	L		J			
3. Fecha de Termino del	Plazo:				2.2 Encha de	Termino Res	4
				٦ .	Decis Yermino Co		
3.1 Fecha de Término Co	ntractual :				() excess t excession to	::Carconsolvers in the reconstruction	STATE OF PARTY



RURAL - OBRA

Código SNIP N° 320649

Página 11

FI	CHA DE INFORMACION A	CTUALIZAD	A DE PF	ROYECTO	DE INVERS	ION	
4. Ampliaciones de Pla	370:						Pag. 2
•	4.1 Ampliación Nº 01:		dia	RD.N°			Т
	4.2 Ampliación N° 02:		dia	RD.Nº			
	4.3 Ampliación Nº 03:		dia	RD. Nº			
	4.4 Ampliación Nº 04:		dia	RD.N°			T
4.5 Cronograma de 8	Ejecución de obra vigente (c/Amp. de	pkazo):		Si		No	
-	ionales / Deductivos de Obra :	• •					
·	5.1 Adicional Nº 01:	S.		RD.Nº			7.
	5.2 Adioional Nº 02:	S/.		ARD. Nº		***	1 %
	5.3 Adicional Nº 03:	S.		ARD. Nº			1 %
	Total	SI.	·················	7			7%
	, 5	-		-			1 %
	5.4 Deductivo Nº 01:	S/.		RD.N°			
	5.5 Deductivo Nº 02:	SJ.		RD.N°	******] %
	5.6 Deductivo N° 03: Total	S/. S/.		RD Nº			\ %
5.7 Monto vigent		SJ.		<u> </u>	 7.	%	
	e del Contraio Jo+Adicionales-Deductivos)	<u> </u>					
5.8 Garantias	·						
0,0 QB21023	5.8.1 Carta Fianzas	Entidad Fi	nandera	Tipo	Vigente	Vencida	Monto
							g.
6. Avance de Obra en l	Porcentaie :			l			
	8.1 Acumutado al mes anterior :				%		
	6.2 Avance del Mes a fecha dd	framteuw :			%		
	6.3 Avance acumutado :			<u></u>	%		
	8.4 Programado acumulado a la	fecha :			%		
	6.5 Avance financiero a la fecha				7		
7. Estado de Avance o	te Obra :				_	***	
7.1 Estado de la	obra. a la fecha : Airasa	rda	7	Normal		Adelantada	
7.2 Causas del n					I		
	edivas /Penalidades:		-				
III ACTIVIDADES VER	IFICADAS						
1. Cartel de Obra :							
1.1 Ubicación ad				Si		No	
1.2 Dimensiones	y Logos según formato del MVCS:			Si		No	
2. Oficinas de Obra :							
2.1 Del Contrati:	sta/Residente :		Direccion	3			
2.1.1 Ubicación a	idecuada :			Si		No	
2.1.2 Oventan co	n la adecuada infraestructura de equ	ipos y materiates	i	Si		No	
2.2 Del Supervis	ior:	-	Direccion	1			
2.2.1 Ubicación a	idecuada ;			Si		No	
2.1.2 Quentan co	n la adecuada infraestructura de equ	ipos y materiates		Si		No	
E1	CHA DE INFORMACION A	TIIAI IZAD	A DE DO	OVECTO	DE INVERS	ION	
FIL	STA DE INFONINACION AL	J TURLLIZAU!	A DE FO	WILCIVI		V-/IV	





	FICH	A DE INFORMACIO	ON ACT	UALIZAD!	A DE PR	ROYECTO	DE INVERSI	ON	
3.Pe	sonal en Obra								Pag. 3
	3.1 Del Contratista			•					
	3.1.1 Residente de	· -				Presente	I	Ausente	
									<u> </u>
	3.1.2 Ingeniero Asis	tente:				Presente		Ausente	L
	3.1.3 Personal de 0	Obra :							
	3.1.4. Cantidad de F	Personal en campo							
	3.1.4.1 Quentan con	uniforme :				Si		No	
	3.1.4.2 Quentan con	imptementos de seguridad	1:			Si		No	
	3.2 Personal de la	•							
	3.2.1 Jefe de Super] Presente		Ausente	1
	3.2.2 Ingeniero Asis					Presente		Ausente	
	3.2.2 NIDERIGIDASS	terite :) Hear		WINDER	
4. Ma	quinaria y Equipos :	:							
Descr	ibir el tipo y cantidad	de maquinaria presente en	ta obra						

S Alm	acen de Obra								
		equipos y herramientas ade	mendae e			Si		No	ſ
		stan debidamente almacer	18005 :			Si		No	L
	Materiales que talta	n para la cora							
	L					·			
6. Tra	bajos en Ejecución	: Se llenara de acuerdo a	l tipo de j	proyecto y se _l	gún el ava	nce fisico			
ltem	Descripcion		Unidad	Cambidad Segün Exp Técnico	Avance %	Detaile/D	eficiencias enco	intradas (°)	
	Compone	ente Apus							
<u> </u>	7.1.1 Captación o Fue		<u> </u>		├				4
<u></u>	7.1.2 Linea de Conduc				 			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 	-
-	7.1.3 Linea de Imputsi 7.1.4 Reservorio	on	 		 				-
\vdash	7.1.5 Linea de Aduccio	<u> </u>			 			**************************************	┥
\Box	7.1.6 Redes de distrib				†				
	7.1.7 Coneatones Dom	nic@artas				Ĭ]
		Alcanber Bado							
J	7.2.1 Redes de Alcans	ariado		ļ	Ļ				4
<u> </u>	7.2.2 Collectores 7.2.3 Emisores				 				-
-		antento de Aguas Residuales			 				┥
	7.2.4.1 PTAR	and the regime treatments		†	 			**************************************	-
	7.2.4.2 Lagunas Prima	rias			Ì				
	7.2.4.3 Laguanas Sec	undarias			<u> </u>]
	7.2.4.3 Tanque Septio				Ţ				
<u></u>	7.2.4.4 Tanque Imhoti				ļ				4
1	7.2.5 Congdones Dorr	ricilarias		I	1	1			_j`





FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

ANEXO 1-E

DEFINICIONES E INTERPRETACIONES EN EL PRESENTE CONVENIO

- 1º. En el Convenio precedente los siguientes términos tienen el significado que a continuación se señala:
 - a. <u>Proyecto de Inversión Pública (Proyecto)</u>.- Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.
 - Expediente Técnico.- Documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo.
 - Código SNIP.- El código SNIP es un número autogenerado que es asignado automáticamente por el Banco de Proyectos, cuando se registra por primera vez un Proyecto de Inversión Pública.
 - d. <u>Transferencia de recursos públicos</u>.- Es la asignación de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en favor de Gobiernos Regionales (GR), Locales (GL); y las entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), para la ejecución y supervisión de proyectos de inversión pública. Para los GR y GL la transferencia se realiza bajo la modalidad de modificación presupuestaria, en tanto que para las EPS se realiza mediante transferencia financiera.
 - e. <u>Ejecución directa e indirecta de proyectos de inversión</u>.- Ejecución presupuestaria directa, se da cuando la unidad ejecutora cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo, maquinarias, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar directamente los proyectos de inversión y cumple las disposiciones precisadas en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG". Ejecución presupuestaria indirecta, son ejecutados por terceros mediante un contrato, cuyo marco regulatorio está prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias. Está sujeta a un control establecido en las bases, Convenio y normas correspondientes.
 - f. <u>Financiamiento para ejecución y supervisión de obra pública</u>.- Es la efectiva transferencia de recursos públicos para financiar la ejecución y supervisión de obras de proyectos de inversión una vez que estos cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el expediente técnico aprobado y los registros correspondientes en el Banco de Proyectos del SNIP.
 - g. <u>Estructura de financiamiento</u>.- Documento técnico que sustenta la estructura de costos de las obras del proyecto y de su supervisión.
 - h. <u>Monitoreo físico y financiero de obras</u>.- Es la verificación de los avances en la ejecución de las obras del proyecto de inversión, en concordancia con el cronograma de ejecución de obras.
 - i. <u>Cronograma de ejecución de obras</u>.- Es el documento en el cual se establece el calendario de avance de obra, las actividades y la ruta crítica del proyecto.
 - j. <u>Liquidación física y financiera del Convenio</u>.- Es entendido como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado del PROYECTO y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente. Este proceso es obligatorio de realizar, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio) o como Liquidación Parcial (obra inconclusa) intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras.
 - Liquidación técnico financiera de Obra.- Es el informe que sustenta la recepción y liquidación de obra.







- Informe Mensual.- Documento técnico emitido por la entidad ejecutora que se prepara mensualmente para dar cuenta de los resultados técnicos y financieros, en la ejecución de la obra.
- m. <u>Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)</u>.- Es el sistema informático que administra la Contraloría General de la República, en el cual las entidades ejecutoras deben registrar sus obras públicas, ejecutadas por las modalidades de "administración directa" o "por contrata". La información a registrar incluye los avances físicos y presupuestales, así como información detallada sobre la obra (ubicación geográfica, presupuesto asignado, problemas presentados, valorizaciones, contratista, residente, supervisor, etc.). Este sistema permite registrar información y realizar el seguimiento de un proyecto de inversión de obra pública, comprendiendo todas sus fases de desarrollo (pre inversión, inversión y post inversión).
- n. <u>Finalización del Convenio.</u> El Convenio se considera cumplido cuando LA MUNICIPALIDAD ha recibido las obras, ha hecho entrega de las mismas y ha cumplido con presentar a VIVIENDA la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, en el plazo señalado en el literal 6.2.10 del numeral 6.2 de la cláusula sexta. La resolución deja sin efecto el Convenio por causal sobreviniente a su celebración que impide que cumpla su finalidad u objeto.
- 2º. En el Convenio precedente, a menos que se indique de otra manera, se aplican las siguientes normas de interpretación sujetas al respectivo contexto donde se encuentren consideradas:
 - a. La finalidad pública de la presente transferencia de recursos públicos es la ejecución y culminación de las obras del Proyecto de Inversión Pública indicado en el presente convenio, para la cual VIVIENDA realizará el monitoreo técnico y financiero correspondiente.
 - b. El presente Convenio debe ser interpretado de acuerdo con lo que se haya expresado en él y en los Anexos que son parte integrante del mismo según los principios de la buena fe y de su finalidad pública.
 - c. El Convenio se rige de manera integrada; en tal sentido, las clausulas se interpretarán las unas por medio de las otras, atribuyéndose a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas. Asimismo, las expresiones que tengan varios sentidos deben entenderse en el más adecuado al objeto del Convenio y a su finalidad pública.
 - d. Toda referencia efectuada en este documento a clausula, numeral y anexo deberá entenderse efectuadas a las clausulas, numerales y anexos contenidos en este convenido, salvo indicación expresa en sentido contrario.
 - e. Cualquier término que no se encuentre definido en el presente Convenio tendrá el significado que le atribuyen sus Anexos. En caso que dicho término no se encuentre definido en ninguno de los referidos instrumentos, tendrá el significado que le asignen las normas legales aplicables.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú". "Año de la consolidación del Mar de Grau".

ANEXO 01

		The state of the s
1		INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS
: 1.	1	LOCALIDADES PUERTO SAN JUAN, INCHIYACU, CHOPILOMA, BARRANQUITA Y
5. 8	269083	BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAHUAPANAS - DATEM DEL MARANON - LORETO
.		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y
2	:	SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PROGRESO, PROGRESO ALTO, PUENTE
	320649	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []
C. 102 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN
3		EL CENTRO POBLADO DE MALLOUI, DISTRITO DE AUA, PROVINCIA DE AUA-
<u>,,, , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	339985	The state of the s
	نيوردود	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LOS
		SECTORES POWARMI, TIKA, MONJA, CHAWARANI, TAMBOUMA, KALLKA,
<u>'4</u> '		YÜRAQKANCHA,WARÜRÜNA, ANTAPUNKU DE LA COMUNIDAD DE CERRITAMBO.
	250000	DISTRITO DE SUYCKUTAMBO - ESPIÑAR - CUSCO
	223300	DISTRITUTUE SUFFICACITAIVIDO - ESPINAN - COSCO
· e	ļ	INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALGANTARILLADO EN EL
5	227444	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	227441	AND THE PROPERTY OF THE SAME AND A STATE OF THE SAME O
~	į į	CREACION DEL SERVICIÓ DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE
6	Nasaas	EXCRETAS EN EL ANEXO BOLOGNESI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHIRIUNO,
Autoritina (1985) dan Seria (1986) Malakan (1985) dan Seria (1986)	325893	
٧	•	CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE
7		EXCRETAS EN LA EMPRESA COMUNAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE NUNDA-
	319134	The same of the sa
Librari	; !	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
8		ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE UTAO, DISTRITO DE CHURUBAMBA
en e	214294	The state of the s
	Tripe.	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA ROTABLE Y
9	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LOS CASERIOS PUEBLO LIBRE E
	321005	INDEPENDENCIA, DISTRITO DE AGALLPAMPA - OTUZCO - LA LIBERTAD
		INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGÚA POTABLE Y LETRINAS EN LOS CASERIOS DE
10		SAN PEDRILLO, NUEVO SAN PEDRO, CHARANCOPOSO, LA PALA, CP - 10 - ZONA
	154978	CURVAN DEL, DISTRITO DE TAMBO GRÂNDE - PIURA - PIURA
**************************************	2	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIÓ DE AGUA POTABLE Y
171	: : :	SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TIQUIHUA, HUALLA-
	279756	FAJARDO-AYACUCHO
		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E
		INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE
12		AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DE PÚTICA DEL
	312332	DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO AYACUCHO
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	**************************************	INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN
13		LAS COMUNIDADES DE LA ZONA CENTRO A DEL DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA
12	277689	DE SAN ANTONIO DE RUTINA - PUNO
	277003	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS CENTROS
14		POBLADOS DE LOS ZAPATAS, MALÍNGAS GRANDE, EL CARBON, SAN MARTINADE
.3.4	102076	l la companya di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managantan di managanta
	1050\0	MALINGAS DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA
(عزدو		INSTALACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS
15		EN LOS CASERIOS DE AYAR AUCA, AYAR CACHI-ZONA DE VALLE DE LOS INCAS
	156180	DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

16	1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UBS EN LAS LOCALIDADES DE PARADA, QUISUAR Y SAN MIGUEL, DISTRITO DE CHAGLLA - PACHITEA - HUANUCO
17	l .	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CASERIO EL PORVENIR, DISTRITO DE SAYAPULLO - GRAN CHIMU - LA LIBERTAD
18		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERÍOS EL MARCO, EL TINGO, CHUSAC, HUAR HUAR Y TAMIACOCHA, DISTRITO DE SAN JUAN - CAJAMARCA — CAJAMARCA
19	l.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS AA.HH. SANTA ROSA, LUIS ALBERTO SÁNCHEZ, CATÁN, VISTA ALEGRE Y VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD
20	293759	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS CON ARRASTRE HIDRAULICO EN LA C.C. DE HUAYLLANI, DISTRITO DE COLQUEMARCA - CHUMBIVILCAS - CUSCO
21		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHURUBAMBA, DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUANUCO - HUANUCO
22		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR CCALLPAPARQUE DE LA COMUNIDAD DE TUPAC AMARU, DISTRITO DE SAN ANTON - AZANGARO - PUNO
23		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA PARTE- ALTA DE LA COMUNIDAD DE ANCOHAQUE QUILCANI DEL DISTRITO DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - PUNO
24	259038	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DISPOSICION FINAL EN LA LOCALIDAD DE CULEBRAS, DISTRITO DE CULEBRAS - HUARMEY - ANCASH
25	222041	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CASERIOS DE ANGUY, RAYAN, BELLAVISTA Y MAGDALENA NUEVA, DISTRITO DE CACERES DEL PERU - SANTA - ANCASH
26		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA CULLCUIRE DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO
27		INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS DE LOS CASERÍOS DEL, DISTRITO DE BANOS - LAURICOCHA - HUANUCO
28		MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE SEXI Y CUNYAC -DISTRITO DE SEXI, PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA
29	260473	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LOS CASERIOS DE MIRAFLORES ALTO Y MIRAFLORES BAJO DE LA ZONA DE TEJEDORES DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA
30	,	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LA DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE PUMAMARCA - EL PORVENIR - LA FLORIDA, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS
31	245791	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PONGOÑA DISTRITO DE YANAOCA, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peru" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

32	I	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE QUESNANI, CHIRIHUAYA Y APALLANI DE LA COMUNIDAD DE QUIAÇA AYLLU, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO
33		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS LOCALIDAD DE SAUCE Y 8 DE JULIO
.34	336953	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE HUABAL Y MANCHAVIN, DISTRITO DE ASUNCION : CAJAMARCA: CAJAMARCA
35		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SANTA ROSA, MIRAFLORES Y CHAÇABAMBA, DISTRITO DE ONGOY - CHINCHEROS - APURIMAC

